



Resolución Directoral Regional



N° 2193-2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 15 AGO. 2023

Visto, el Memorando N° 261-2023-GRSM/DRESM/D, con informe N° 016-2023-GRSM/DRE/DGP, de fecha 10 de agosto de 2023 y demás documentos adjuntos, en un total de noventa y tres (93) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Ordenanza Regional N°023-2018/GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín; donde la Dirección de Gestión Pedagógica se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de diseñar, conducir, apoyar, monitorear y evaluar las actividades pedagógicas de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, con RDR N° 2728-2022-GRSM-DRE, se aprueba los Lineamientos Regionales para la Diversificación Curricular para la región San Martín, en el numeral 7.1. sobre Diversificación Curricular, se menciona que, la diversificación curricular requiere de la articulación y compromiso de los diferentes actores regionales y locales presentes en el territorio para generar acciones que aseguren el desarrollo de las competencias de los estudiantes y la atención de acuerdo con las características propias de su contexto, y que a la vez responda a los objetivos de la política educativa nacional y global;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye y sugiere mediante Informe N° 016-2023-GRSM/DRE/DGP, solicitar la aprobación con acto resolutivo, autorizar, promocionar y disponer, el uso pedagógico de los recursos y materiales educativos producidos de formulación de los Planes: Plan de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, Plan de Contingencia Contra Lluvias e Inundaciones 2023, Plan de Contingencia Contra Sismo 2023, Plan de Contingencia Contra el Frijaje, la misma que se autoriza proyectar el Acto Resolutivo, con Memorando N° 261-2023-GRSM/DRESM/D;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y con las visaciones de la directora de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 024-2023-GRSM/GR.



Documento Nro: 019-2023126163. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a08de139q6103q4d9fq86d3qc8a68b5350dc>



Resolución Directoral Regional



Nº 2193 -2023-GRSM-DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Planes: Plan de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, Plan de Contingencia Contra Lluvias e Inundaciones 2023, Plan de Contingencia Contra Sismo 2023, Plan de Contingencia Contra el Friaie de la Dirección Regional de Educación 2023 – 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROMOCIONAR, y difundir los Planes: Plan de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, Plan de Contingencia Contra Lluvias e Inundaciones 2023, Plan de Contingencia Contra Sismo 2023, Plan de Contingencia Contra el Friaie de la Dirección Regional de Educación 2023 – 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, realice la notificación de la presente resolución a todas las unidades orgánicas dentro de la Dirección Regional de Educación San Martín.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

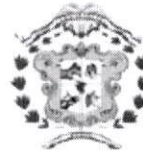
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



15 AGO 2023

Moyobamba

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 15/08/2023 09:42:38-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
GARCIA CASTILLO Enilma
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:

DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Fecha: 14/08/2023 15:15:47-0500
AIP/DRE/EGC/DGP



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:

RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA

Fecha: 14/08/2023 15:36:08-0500



Documento Nro: 019-2023126163. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web,

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a08de139q6103q4d9fq86d3qc8a68b5350dc>